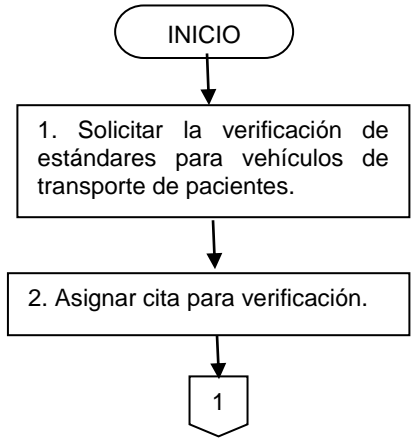
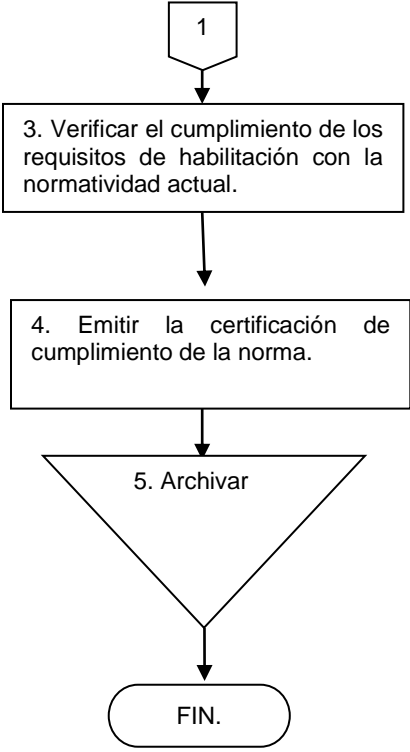
 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	EVALUACION DE ESTANDARES PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PACIENTES	CÓDIGO	MI-GS-PR-75
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	25/07/2017
		PÁGINA	1 de 4

PROCESO	GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARIA U OFICINA	SSD-Dirección de Desarrollo de Servicios Inspección, Vigilancia y Control - Grupo Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE
PROCEDIMIENTO	EVALUACION DE ESTANDARES PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PACIENTES		
OBJETIVO	Verificar el cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente (resolución no, 2003 de 2014, expedida por el ministerio de salud y protección social) para vehículos de transporte de pacientes.		
ALCANCE	Desde la solicitud de verificación por parte del prestador hasta la verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente para el transporte asistencial terrestre, fluvial y aéreo, tanto de los servicios de traslado asistencial básico como medicalizado.		

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
		AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	1. Solicitud de verificación de estándares para vehículos de transporte de pacientes.	Prestador del servicio de traslado de pacientes	Representante Legal	Solicitud escrita dirigida a la oficina del CRUE	N/A
	2. Asignación de cita para la verificación.	Grupo de Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE	Profesional verificador de servicios de salud	Agenda de verificación	Registro de agenda

EVALUACION DE ESTANDARES PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PACIENTES

CÓDIGO	MI-GS-PR-75
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	25/07/2017
PÁGINA	2 de 4

FLUJOGRAMA [No] [Nombre de la Actividad]	ACTIVIDADES [Descripción de la Actividad]	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
		AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	3. Verificación de cumplimiento de los requisitos de habilitación de conformidad con la normatividad actual para tal fin (resolución no. 00002003 de 2014)	Grupo de Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE	Profesional verificador de servicios de salud	Estándar y criterios de habilitación	Formato Estándares de habilitación de los servicios de traslado asistencial básico (tab) Formato Estándares de habilitación de los servicios de traslado asistencial medicalizado (tam)
	4. Se emite certificación de cumplimiento de los estándares contemplados en la norma.	Grupo de Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE	Profesional verificador de servicios de salud	Certificación	Certificación de cumplimiento en los estándares
	5. Archivar documentos	Grupo de Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE	Profesional verificador de servicios de salud	Tablas de retención	N/A

SALIDA DE LA ACTIVIDAD

Certificación de habilitación del servicio de traslado asistencial básico o medicalizado.



EVALUACION DE ESTANDARES PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PACIENTES

CÓDIGO	MI-GS-PR-75
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	25/07/2017
PÁGINA	3 de 4

DEFINICIONES

TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO:

Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento

TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO:

Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial o aéreo, que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con una dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerite el desplazamiento en este tipo de unidades.

AMBULANCIA:

Unidad móvil autorizada para transitar a velocidades mayores que las normales y acondicionada de manera especial para el transporte de pacientes críticos o limitados, con la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en función del beneficio de aquellos.

AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB):

Unidad móvil destinada al transporte y/o asistencia de pacientes cuyo estado real o potencial no precisan cuidado asistencial médico durante la atención y el transporte.

AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM):

Unidad móvil destinada al transporte y/o asistencia de pacientes cuyo estado potencial y/o real es de riesgo y requieren equipamiento, material y personal médico durante la atención y el transporte

AMBULANCIA DE TRANSPORTE AEREO:


Aeronave de ala fija o rotatoria tripulada por Médico entrenado en medicina de aviación y aerotransporte y tecnólogo en Atención Prehospitalaria, la ventaja es el: Traslado entre largas distancias en corto tiempo.

AMBULANCIA DE TRANSPORTE FLUVIAL:

Nave tripulada por personal entrenado en rescate y transporte de paciente por la vía acuática.

AMBULANCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE:

Vehículo tripulado por personal entrenado en transporte de paciente por la vía terrestre, generalmente siempre van a mayor velocidad.

	EVALUACION DE ESTANDARES PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PACIENTES	CÓDIGO	MI-GS-PR-75
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	25/07/2017
		PÁGINA	4 de 4

OBSERVACIONES	ANEXOS: FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTANDARES TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB()) Y TRANSPORTE ASISTENCILA MEDICALIZADO (TAM)
----------------------	--

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	25/07/2017	VERSIÓN INICIAL	<hr/> VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA Coordinador Grupo Centro regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE <hr/> SALVADOR RINCON SANTOS Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control	<hr/> LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO Secretario de Salud Departamental